

humilde concepto ella era una de aquellas cuestiones no de razonamiento sino de corazon. Pero ya que dos señores Diputados han alegado razones de mas o menos peso me basta haber manifestado a la Honorable Cámara cuáles son los sentimientos que me han inducido a hacer esta indicacion, i que tengo el íntimo convencimiento de que discutida la cuenta de inversion se aprobará por la Cámara.

No tengo el mas mínimo embarazo para acceder a la peticion del señor Diputado por Copiapó, esto es, que en la próxima sesion o en la subsiguiente se despache la cuenta de inversion i la lei de presupuestos, evacuados que sean los respectivos informes.

Aplazo, pues, mi indicacion para cuando la Honorable Cámara lo juzgue mas oportuno.

El señor **Presidente**.—Quedarán en tabla las dos indicaciones del Honorable Diputado por Ancud, para que la Cámara las tome en cuenta en el orden que tenga a bien en la sesion siguiente.

Se levantó la sesion.

Por la redaccion.

José Bernardo Lira,
Redactor.

CÁMARA DE SENADORES.

SESION 26.^a ORDINARIA EN 25 DE SEPTIEMBRE
DE 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

Aprobacion del acta i cuenta del señor Secretario.—Discusion jeneral i particular de un proyecto de lei sobre autorizar al Presidente de la República para que declare, libres de derechos de internacion i esportacion las mercaderías que tenga a bien, durante el actual bloqueo.—El señor Ovalle propone una modificacion que es discutida i aprobada.—A indicacion del señor Presidente se aprueba un proyecto de acuerdo, que incluye una manifestacion de confianza a S. E. el Presidente de la República.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Búlnes, Correa, Cerda, Errázuriz, Güemes, Guzman, Marin, Ovalle, Sánchez, Solar, Toro, Torres i Vial.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se se dió cuenta de tres oficios de la Cámara de Diputados. Con el primero devuelve aprobado el proyecto de lei sancionado por esta Cámara, concediendo un suplemento de 20,000 pesos a la partida 44 del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior. Con el segundo, devuelve en los mismos términos el en que esta acordó igual suplemento de 12,000 pesos a la partida 45 del de Justicia, Culto e Instruccion Pública. I con el último remite aprobado un proyecto de lei que faculta al Presidente de la República para que declare libres de derechos la internacion i esportacion de las mercaderías que tuviere a bien designar. Se mandó comunicar al Presidente de la República los dos primeros proyectos i dejar en tabla el tercero.

Púsose en discusion jeneral i particular dicho último proyecto.

«ARTÍCULO ÚNICO.

«Se autoriza al Presidente de la República para que libre de todo derecho durante el tiempo que estén bloqueados los puertos de la República i bajo las condiciones que creyere conveniente establecer, las mercaderías que tuviere a bien designar, en la importacion i esportacion.»

El señor **Ovalle**.—Encuentro señor, que la redaccion del presente proyecto se presta a una interpretacion dudosa. Se dice ahí, que se concede autorizacion al Presidente de la República para que

pueda eximir de los derechos de Aduana, tanto la introduccion como la esportacion de mercaderías a los puertos bloqueados.

Como pueden estar bloqueados, todos de un momento a otro, i podria muy bien suceder que a juicio del Presidente de la República conviniera suprimir estos mismos derechos en todos los puertos de mar aun los no bloqueados, podria creerse que el proyecto no lo outoriza para ello. Para salvar pues esta duda, yo propondria una lijera modificacion al artículo i lo redactaria así:

«ARTÍCULO ÚNICO.

«Se autoriza al Presidente de la República para que durante el tiempo que estuvieren bloqueados todos o algunos de los puertos de la República, pueda declarar libres de derechos de Aduana, bajo las condiciones que creyere conveniente establecer, todas o parte de las mercaderías que se importaren o esportaren.»

El señor **Vial**.—Acepto la modificacion propuesta por el Honorable señor Senador, porque efectivamente puede ocurrir dudas, segun el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, sobre si el Presidente de la República tiene facultad de eximir de derechos, respecto de todos los puertos de la República; mientras que la modificacion que nos ofrece el señor Senador tiende a hacer claramente efectiva esa misma facultad a todos los puertos de la República.

Me adhiero pues a la indicacion hecha por el señor Senador.

Votado el proyecto bajo la redaccion propuesta por el señor Ovalle, fué unánimemente aprobado.

El señor **Presidente**.—Se comunicará a la otra Camara este proyecto, sin aguardar la aprobacion del acta.

Propongo al Senado se pase a S. E. el Presidente de la República la siguiente manifestacion que algunos señores Senadores han formulado:

«PROYECTO DE ACUERDO.

«El Senado de Chile declara: que el Supremo Gobierno en el actual conflicto provocado por el gobierno de España, ha observado una conducta digna i elevada, representando fielmente los sentimientos del pueblo i del Senado de la República; que la Cámara se hace un honor en felicitarle por la actitud que ha tomado en defensa del honor i derechos sagrados del pais, i que debe contar con el apoyo de este cuerpo en todas las eventualidades porque atraviesa la República.

«Esta declaracion será presentada al Presidente de la República por una comision del Senado.»

Hago indicacion para que la comision de que habla dicho proyecto sea compuesta de los señores Búlnes, Cerda, Ovalle i Vial.

Aceptada por aclamacion, en todas sus partes la indicacion del señor Presidente, se levantó la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 36 ORDINARIA EN 25 DE SEPTIEMBRE DE 1865.

Se abrió a las 8 1/4 i se levantó a las 9 1/2 de la noche.

Presidencia del señor Tocornal.

Asistieron 50 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta del señor Secretario.—Se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei sobre autorizar al Presidente de la República para declarar libres de derechos de